

ADMINISTRACIÓN LOCAL

695/25

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATOS "RAÍCES, SUEÑOS Y CAMINOS".

BDNS (Identif.): 819218

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819218>)

El II Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería (2024-2027), y el IV Plan Municipal de Migración del Ayuntamiento de Almería (2021-2025), establecen las estrategias de planificación institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales, siguiendo las prerrogativas que se marcan al respecto en la legislación vigente.

Dichas actuaciones de intervención social se constituyen en el marco de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía, y responden a las competencias propias del Ayuntamiento en materia de Servicios Sociales Comunitarios expresadas en la misma ley, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía.

El II Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se fundamenta en un modelo de gestión basado en principios de cooperación y coordinación público-privadas, que trata de implicar y concienciar a todos los niveles de la sociedad sobre la importancia y repercusión de la actuación y colaboración en la sociedad.

Entre los 3 ejes en los que se estructuran los diferentes Programas de Actuación del II Plan, el Eje 1 "Información y Prevención" incluye la Línea Estratégica 2: "Actuaciones Preventivas y de Integración Social", que contiene el "Programa Municipal para la Prevención, Sensibilización y Concienciación Social en relación al Riesgo Social". Este Programa contempla entre sus medidas la "prevención, sensibilización y concienciación en materia de conductas xenófobas y/o rechazo relacionado con la diversidad social".

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos, y, con motivo de la conmemoración de los 600 años de la llegada del pueblo gitano a la península ibérica, convoca un Concurso de relatos cortos con dos categorías, la primera destinada al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, y la segunda a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros educativos de la ciudad de Almería, estableciéndose un primero, segundo y tercer premio para cada categoría.

1º.- Objeto y finalidad.

1.1 Se aprueba la convocatoria de los Premios del concurso de relatos "Raíces, Sueños y Caminos", del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al objeto de seleccionar un relato que será utilizado con motivo de la conmemoración de los 600 años de la llegada del pueblo gitano a la península ibérica el día 12 de enero de 1425.

1.2. La finalidad de los premios es visibilizar la historia y cultura del pueblo gitano, fomentar la creatividad literaria, potenciar la competencia en comunicación lingüística, despertar el interés y desarrollar el hábito por la escritura entre el alumnado participante, así como impulsar la inclusión en el actual contexto multicultural de la Ciudad de Almería.

2º.- Régimen jurídico.

El otorgamiento por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos dependientes de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a previa solicitud se regirán por lo dispuesto en el Título VII de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (BOP nº142, de 24 de julio de 2024), al que se le dota del carácter de bases reguladoras para la concesión de los mismos, así como por lo establecido en la presente convocatoria.

Para todo lo no previsto en los mismos, serán de aplicación las restantes previsiones contenidas en la citada Ordenanza, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

3º.- Categorías en las que se pueden presentar trabajos.

Los Premios que se convocan se estructuran como a continuación se desarrolla, estableciéndose un primero, segundo y tercer premio para cada categoría:

- Categoría destinada al alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
- Categoría destinada al alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

4º.- Originalidad y temática.

La temática de los relatos estará basada en aspectos relacionados con la historia del pueblo gitano, cultura, arte, exclusión/inclusión, pasado, presente y futuro. En cuanto a la presentación de los relatos:

a) Deberán ser originales, no publicados. Los relatos presentados deben haber sido elaborados por el alumnado que se presenta al concurso y no pueden haber sido publicadas previamente en revistas, periódicos o libros impresos u online, ni en redes sociales.

b) Se admitirá un máximo de un relato por participante.

c) No se admitirán relatos con lenguaje ofensivo o contenido discriminatorio.

5º.- Requisitos de participación.

Podrá presentar el relato para la obtención de los Premios en sus diferentes categorías el alumnado de cualquier Centro educativo del municipio de Almería dentro de la categoría que le corresponda en razón del curso en el que se encuentre matriculado a la fecha de publicación de estas Bases.

En cuanto a la extensión y formato de los relatos, la extensión mínima será de una página tamaño DIN A4 con una extensión máxima de dos páginas.

Todos los relatos deberán presentarse escritos a mano con letra legible.

La presentación de la solicitud de participación supondrá la aceptación de las previsiones contenidas en la citada Ordenanza y demás previstas en la convocatoria.

6º.- Documentación a presentar por las personas concursantes.

Los interesados/as remitirán el relato en formato PDF al correo electrónico iromero@aytoalmeria.es, indicando:

- Nombre y apellidos.
- NIF o NIE.
- Centro educativo y curso al que pertenecen, adjuntando certificado de matrícula a la fecha de publicación de estas Bases.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

En lo relativo al modo de presentación del relato, habrá que observar los siguientes requisitos:

- Los relatos se presentarán en formato pdf.
- El nombre del archivo deberá ser el título del relato; en caso de no llevar título, la obra llevará el nombre o seudónimo de la persona que presenta.
- En el caso de utilizar seudónimo (opcional), la persona concursante deberá indicar el título de la obra y el seudónimo en el mismo correo electrónico de remisión, al objeto de proceder a la identificación, en el caso de ser premiada.

7º Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de relatos comenzará con la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

La fecha límite de entrega de los relatos será el día 28 de marzo de 2025 (incluyéndose éste dentro del plazo).

8º.- Criterios generales de valoración de premios.

El jurado valorará los relatos atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de originalidad (creatividad).
- Grado de calidad técnica (coherencia, esfuerzo, gramática, ortografía)
- Grado de adecuación a la tradición.
- Contribución a la sensibilización de la opinión pública.

9º.- Evaluación de los relatos.

La evaluación de los relatos corresponderá al Jurado, que estará compuesto por cinco miembros de las diferentes entidades de iniciativa social que tienen presencia en la Mesa de Trabajo del Pueblo Gitano de la Ciudad de Almería. A tales efectos, el Jurado emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación realizada de acuerdo con los criterios expresados, fijando el orden de prelación de los participantes, con indicación de la propuesta de premiados, así como de los participantes descalificados, especificando las razones que motivan la decisión.

El Jurado seleccionará tres relatos para cada una de las categorías expuestas, correspondientes a los tres premios de cada categoría, pudiendo seleccionarse, si así lo decide el jurado y sin contraprestación alguna, hasta un máximo de 2 relatos adicionales, que podrán ser utilizados en campañas de prevención, sensibilización o difusión.

El Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando no se hayan presentado participantes en alguna modalidad concreta, o cuando se justifique que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos exigidos por la convocatoria y así resulta de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma.

El Jurado será el encargado de formular la propuesta de concesión de los premios, elevándola al órgano competente para resolver. El procedimiento será resuelto por el Concejal Delegado del Área de Integración Social, Participación y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previa la propuesta motivada elevada por el Jurado, y será notificado a los premiados. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrán los interesados ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

10º.- Premios.

Se establece un primer, un segundo y un tercer premio en especie para cada categoría. Los premios consistirán en:

- PRIMER PREMIO: placa conmemorativa valorada por importe de 58,08€ y set de material escolar valorado por importe de 50€.
- SEGUNDO PREMIO: placa conmemorativa valorada por importe de 58,08€ y set de material escolar valorado por importe de 45€.
- TERCER PREMIO: placa conmemorativa valorada por importe de 58,08€ y set de material escolar valorado por importe de 40€.

El importe total de los premios se valora en la cantidad de 309,24€, y serán entregados en especie. El lugar y acto de entrega de premios será el día 8 de abril a las 12:00 horas en el Anfiteatro de Almería, sito en Avenida Federico García Lorca, en el que estarán invitadas todas las clases participantes de los centros educativos.

11º.- Entrega de premios.

Se realizará la entrega de los premios en un acto conmemorativo que tendrá lugar el día 8 de abril de 2025 a las 12:00 horas en el Anfiteatro de Almería, sito en Avenida Federico García Lorca, acto al que estarán invitadas todas las clases participantes de los centros educativos. Salvo causa justificada, será necesario que los premiados estén presentes el día y hora fijados para la entrega de los premios, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

12º.- Sometimiento a las bases.

La participación en este Concurso conlleva la aceptación y sometimiento a las presentes Bases que rigen el mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería no se responsabiliza de la posible pérdida o deterioro de los relatos presentados.

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización y plena disponibilidad, por parte de los/as autor/es de los relatos, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería efectúe la difusión de los mismos que estime convenientes.

En caso de duda, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases. Prevalecerá el contenido de las Bases Generales frente a la información que se facilite en cualquier otro tipo de publicación o información que se efectúe de la presente convocatoria.

13º.- Derechos de imagen y de propiedad intelectual.

Las personas participantes cederán los derechos de los relatos presentados para su difusión, desde el momento en que finalice el plazo de presentación, en cualquier medio de publicación que pudiera determinarse.

Los relatos que resulten premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin que sus autores/as perciban ningún tipo de compensación económica por dicha entrega, con excepción del premio correspondiente otorgado, condición a la que se someten en el momento de efectuar su inscripción en el presente Concurso y con renuncia expresa de los derechos de autor/a, u otros que le puedan corresponder sobre dichas obras, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico que les resulte de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, por tanto, queda habilitado y autorizado, en virtud de dicha cesión y renuncia previa, para la comunicación, distribución, difusión y reproducción gráfica, a través de internet, exposición pública, o de los medios que considere necesarios, de dichas obras premiadas, que serán a partir de ese momento de su titularidad. Y todo ello sin perjuicio de que la comunicación o difusión pública que se realice de tales obras premiadas pueda incluir en su caso, si se estima conveniente, la mención del autor/a de dicha obra y su participación en el presente Concurso.

14º.- Contacto para dudas/consultas, Teléfono: 675727197. E-mail: iromero@aytoalmeria.es

15º.- Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En Almería, a 10 de marzo de 2025.

EL CONCEJAL DELEGADO, P.D. (Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 19 de junio de 2023), Óscar Bleda Parrado.